

OTRAS ENTIDADES

Consortio Orquesta de Córdoba

BOP-A-2024-5346

ACUERDO de la Junta General del Consortio Orquesta de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, de aprobación de las bases para la convocatoria, conforme a la OPE 2024 del Consortio, de una plaza vacante de profesor-instrumentista de violonchelo, con la categoría de SOLISTA, a propuesta del Consejo Rector.

La Junta General del Consortio Orquesta de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, entre otros, ACORDÓ: Aprobar las siguientes bases reguladoras, así como la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas de personal laboral fijo, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico, extracto en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A SOLISTA
(ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Profesor/a Solista (especialidad violonchelo), por el sistema de oposición, con la retribución recogida en el Presupuesto del Consortio Orquesta de Córdoba, teniendo en cuenta las pruebas selectivas que se especifican en esta convocatoria y en los anexos de la misma.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 (Boletín Oficial de la Provincia, número 138, de 18 de julio de 2024), la descripción de la plaza es la siguiente:

Instrumento	Nº plazas	Titulación	Relación laboral
Violonchelo (Solista)	1	Grado superior o Título Superior de Música o equivalente en la especialidad de Violonchelo	Laboral fijo

REQUISITOS

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

7BF029C8FE41230C8060

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser ciudadano comunitario o ser ciudadano extracomunitario en posesión de los permisos correspondientes de residencia y trabajo en España, acorde a lo establecido en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Grado Superior (Título Superior de Música) en la especialidad de Violonchelo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- Si en la titulación no figurase específicamente la especialidad de violonchelo, los/las aspirantes deberán acompañar el título de un certificado de asignaturas cursadas en el centro de formación.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención que corresponda.
- Las personas con discapacidad deberán acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones requeridas, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia. Cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

Para participar en esta convocatoria, los/las aspirantes deberán poseer los requisitos en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo normalizado que se acompaña como Anexo I, dirigida al Consorcio Orquesta de Córdoba, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, se presentarán preferentemente en el Registro único del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o bien en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba, sitas en C/ Alfonso XIII, nº 13 (14001-Córdoba), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar las instancias en administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, se interesa que los/as aspirantes lo comuniquen por correo electrónico a:

convocatorias@orquestadecordoba.org.

Las instancias se presentarán conforme al Anexo I. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas. Además del Anexo I debidamente cumplimentado, los/las aspirantes presentarán junto con el mismo:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte; Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de los/las aspirantes extracomunitarios, en vigor.

- Copia de la titulación requerida. En caso de que en el título no figure la especialidad de violonchelo, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación o declaración responsable en la que se indique la especialidad, así como, comprometiéndose en la misma, a la presentación del mencionado certificado, en un plazo máximo de 20 días hábiles, en el supuesto de superación del proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

- Currículum vitae de una página.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de uso obligatorio serán causa de exclusión del procedimiento. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que, de forma complementaria, se pueda publicar además en la página web del Consorcio Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org/actualidad/convocatorias).

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en cada caso la causa de exclusión y señalando un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y página web del Consorcio Orquesta de Córdoba, para que se puedan subsanar los defectos u omisiones que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 Fecha Firma: 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

Transcurrido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que hubiesen formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la designación de los miembros integrantes del tribunal de selección, fecha y lugar de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los/las aspirantes admitidos/as. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, así como en la página web del Consorcio Orquesta de Córdoba.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de la selección de los/las aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular de la Orquesta, en calidad de Presidente, la concertino, un especialista de reconocido prestigio del instrumento correspondiente (violonchelo), tres solistas de la misma familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente. En caso de que sea necesario, el concertino podrá delegar en el ayuda de concertino, y el solista en el ayuda de solista.

El nombre de los miembros del Tribunal calificador se hará público en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. No obstante, cuando por razones justificadas, tales como enfermedad, permisos u otras de fuerza mayor, fuese imposible cumplir el requisito del quorum, éste se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros. Además, asistirá sin voto un/a Secretario/a designado por la Gerencia.

El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en su funcionamiento y toma de decisiones a los principios del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que han de regir estos procesos selectivos.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de las deliberaciones y votaciones cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán las partituras, piezas, movimientos u otras partes del programa interpretativo que obra en el Anexo II, que el candidato/a deberá interpretar en las diferentes rondas o ejercicios de las pruebas de selección de esta convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios de interpretación, el Tribunal puede interrumpir la actuación del/la aspirante cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o falta de aptitud del/de la aspirante, así como indicarle que desista de las mismas, o proponerle una nueva audición, así como efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 Fecha Firma: 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

Las decisiones técnicas del Tribunal calificador serán inapelables, sin perjuicio de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ Alfonso XIII, 13, 14001-Córdoba).

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la legislación que lo desarrolla en materia de género, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría simple.

SISTEMA DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de admisión de aspirantes, las fechas de las pruebas se harán públicas con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En el supuesto de modificación de las fechas, se anunciarán con una antelación mínima de 10 días. No se exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

El sistema de selección consistirá en la realización de tres ejercicios o pruebas prácticas. El primer y segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo por tanto la tercera prueba práctica para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores.

CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al/a la aspirante y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los/as aspirantes, se realizará con carácter previo un sorteo, por parte del Secretario/a del Consorcio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes los/as aspirantes admitidos/as. La segunda prueba y siguientes se realizarán sin este método.

Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos.

Para la segunda prueba y siguientes, cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del/de la aspirante en estas pruebas será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. En caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación igual o superior a cinco para pasar a la prueba siguiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

En caso de empate en cualquier prueba, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

La valoración final de los/las aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

El/la candidato/a seleccionado/a será el/la que obtenga mayor puntuación y será la persona propuesta por el Tribunal Seleccionador para cubrir la plaza de Solista. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de calificaciones de los/las aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida.

El Tribunal podrá, en vista del nivel de los/las aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los/las aspirantes serán convocados/as a las pruebas en llamamiento único. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los/as aspirantes incluidos/as en la relación definitiva de admitidos. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocida gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propios instrumentos y partituras. No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases. Todos/as los/as aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes y otros que ocasione la realización de las pruebas. La Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el/la aspirante dispondrá de un pianista acompañante proporcionado por la Orquesta, no siendo posible realizarlas con otro acompañante que proporcione el/la aspirante.

En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se establecerá la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las distintas pruebas de selección. El orden de actuación de los aspirantes en la misma se desarrollará alfabéticamente por apellidos. El sorteo de la letra que marcará el

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



7BF029C8FE41230C8060

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

primer apellido en comparecer, que seguirá por orden alfabético descendente, se efectuará por el Secretario/a del Tribunal el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los/as aspirantes.

La prueba constará de tres ejercicios o fases señaladas en el **Anexo II** de esta convocatoria. En la segunda vuelta y siguientes el orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente en el mismo orden establecido en la primera vuelta.

Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA-CONCIERTO I

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano, reseñada en el **Anexo II**.

B. PRUEBA ELIMINATORIA-CONCIERTO II

Consistirá en interpretar una obra a elegir, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano, de las reseñadas en el **Anexo II**.

C. PRUEBAS PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR

Ejecución de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico de violonchelo establecido para estas pruebas en el **Anexo II**. Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal.

Si el Tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura "a primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS, o partes de los que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario en el **Anexo II**.

Para la realización de estas pruebas, en el **Anexo II**, se relaciona el repertorio de partituras que pueden ser objeto de interpretación, debiendo el Tribunal determinar entre las mismas la selección que hayan de interpretar todos los aspirantes (partituras de interpretación obligatoria), sin perjuicio de que se pueda solicitar al aspirante piezas adicionales en la forma prevista en esta convocatoria y en su **Anexo II**.

SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizadas las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba la relación de aspirantes por orden de puntuación, con el desglose de todas las fases llevadas a cabo en el proceso selectivo y propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación como solista. Dicha relación se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y, de manera complementaria, en la página web de la Orquesta.

El/la aspirante seleccionado/a de dicha relación para la contratación dispone de un máximo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 Fecha Firma: 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

En el caso de que el/la candidato/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a la contratación o la certificación emitida por el Consorcio Orquesta de Córdoba respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente aspirante de la relación definitiva.

El/la aspirante contratado/a tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Orquesta de Córdoba evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

BOLSA DE TRABAJO

Los/las aspirantes que hayan habilitado esta opción en su solicitud y que hayan superado, como mínimo, las dos primeras pruebas eliminatorias conformarán una bolsa de trabajo por orden de puntuación final. Esta bolsa estará vigente durante 3 años naturales desde su publicación, salvo que se apruebe nuevo procedimiento conforme al Reglamento de Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo convocadas por el Consorcio Orquesta de Córdoba, el cual regirá la bolsa conformada de acuerdo a las presentes bases, en cuanto resulte de aplicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

NORMAS FINALES

Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal en razón del quorum alcanzado.

Todas las pruebas serán públicas, permitiéndose el acceso del resto de candidatos/as a las mismas. Los/las aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su DNI, Pasaporte o NIE en vigor. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los/as aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al Consorcio de la Orquesta de Córdoba, con C.I.F. Q-6455042-I, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria,

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Esta persona podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección del Consorcio, sito en calle Alfonso XIII, nº13, 1ªplanta, 14001 Córdoba.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Juan Miguel Moreno Calderón

Presidente Consejo Rector Consorcio Orquesta de Córdoba

Córdoba, 23 de diciembre de 2024.– El Coordinador General de Políticas Culturales, Juan Miguel Moreno Calderón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BF029C8FE41230C8060

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A SOLISTA
(ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)**

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I. o Pasaporte: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Dirección e-mail: _____

EXPONE:

- Que desea ser admitido/a para las pruebas selectivas que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba para la provisión de una plaza de Solista de violonchelo, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
- Que son ciertos los datos consignados en la instancia y que reúne todos los requisitos y las condiciones exigidos en las bases para poder participar en esta convocatoria.
- Que acompaña la documentación exigida. Documentación que se aporta:
 - Fotocopia DNI o pasaporte y/o permiso de residencia y trabajo, en el caso de extracomunitarios, en vigor.
 - Curriculum vitae (máximo 1 página).
 - Grado Superior o Título Superior de Música en la especialidad de Violonchelo. En caso de que en el título no figure la especialidad de violonchelo, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación o declaración responsable en la que se indique la especialidad, así como, comprometiéndose en la misma, a la presentación del mencionado certificado, en un plazo máximo de 20 días hábiles, en el supuesto de superación del proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de Violonchelo Solista.

_____ a _____ de ____ de 202_.

Firmado:

ME GUSTARÍA SER CONSIDERADO/A PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO (SI/NO) _____**OBRA SELECCIONADA PRUEBA B DEL ANEXO II:** _____ **(INDICAR****COMPOSITOR)****Código Seguro de Verificación (CSV):** 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO II**A. PRUEBA ELIMINATORIA-CONCIERTO I:**

Interpretación con acompañamiento de piano de la siguiente obra:

J. HAYDN: Concierto nº 2 para violonchelo y orquesta, Op. 101 Hob VIIb:2, en Re Mayor (sólo el primer movimiento)

Edición: edición Schott con cadencia dE Maurice Gendron

B. PRUEBA ELIMINATORIA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR- CONCIERTO II:

Interpretación con acompañamiento de piano de una de las siguientes obras a

A. DVORAK: Concierto para violonchelo y orquesta, Op. 104, en Si Menor, (completo)

∞

D. SHOSTAKOVICH: Concierto para violonchelo y orquesta no. 1 op. 107 (completo)

elegir:

C. PRUEBA ELIMINATORIA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR- PASAJES ORQUESTALES:

- 1) Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal.
- 2) Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas:

-L.V. BEETHOVEN: Sinfonía nº5, Op. 67, en Do Menor, II Mov, (Pág. 8)

-L.V. BEETHOVEN: Sinfonía nº9, Op. 125, en Re Menor, IV Mov, (Pág. 10-11)

-J. BRAHMS: Sinfonía nº2, Op. 73, en Do Mayor, I y IIMov, (Pág. 15-16)

-A. BRUCKNER: Sinfonía nº7, Op. 73, en Mi Mayor, I Mov, (Pág. 16)

-G. MAHLER: Sinfonía nº4, en Sol Mayor, I Mov, (Pág. 19)

-R. STRAUSS: Don Juan, Op.20, allegro molto con brio (Pág. 23-24)

-P.I. TSCAIKOVSKY: Sinfonía nº6, Op. 74, en Si Menor, I y II Mov, (Pág. 30-31)

- G. ROSSINI: Guillermo Tell, obertura, (Pág. 53)

- G. VERDI: Réquiem, ofertorio. (Pág. 35)

Edición: Schott ED7853-ISMN M-001-08141-2

OrchesterProbespieIVioloncello (Becker/Mandalka)

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BF0 29C8 FE41 230C 8060 **Fecha Firma:** 08-01-2025 07:59:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

7BF029C8FE41230C8060